REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 09 de Febrero 2009.

Decreto Exento N° 701 /

Vistos:

La necesidad de contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor en la Unidad de Minería en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Hugo Alberto Páez Suárez Rut N° 11.422.137-6.**

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Hugo Alberto Páez Suárez** un honorario total mensual de **$ 400.000 - Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, **el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.**

3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente 21-04-004-002 "Servicios Comunitarios".

4.- El presente Contrato será desde 02 de Febrero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- CHTR/NEFR/HHAP/meqt.-

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 09 FEB. 2009 del año 2009 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O´higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Hugo Alberto Páez Suárez Rut N° 11.422.137-6** Domiciliado en Miraflores N° 1900 Baquedano, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a don (ña) **Hugo Alberto Páez Suárez** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Hugo Alberto Páez Suárez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asesor en la Unidad de Minería, Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde 02 de Febrero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009.

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Hugo Alberto Páez Suárez** un honorario total mensual de **$ 400.000 - Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, **el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.**

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora de colección deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:48 Horas.

SEXTO: El Funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Fomento Productivo.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de Convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 05 Días de Permiso Administrativo y derecho a presentar Licencias Médicas; además se deja establecido que tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

HUGO ALBERTO PÁEZ SUÁREZ
FUNCIONARIO

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
III REGION

CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
III REGION

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

CHTR/NEFR/HHAP/meqt-